#### PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin osicial, calle del Trompadero, Núm. 5.



#### ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirà carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA:

# ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia. Núm. 202.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 6 del actual me comunica la Real órden siguiente:

La Reina se ha servido espedir por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, el Real decreto siguiente. De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia á D. Miguel Dorda, cesante de la de Albacete. Dado en Aranjuez á cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo. De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

En su consecuencia, quedo encar-

gado desde hoy del mando de esta provincia. Lo que se anuncia en este Periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de la misma. Palencia 12 de Mayo de 1852 = Miguel Dorda.

#### Núm. 203.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 7 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Estado con fecha 24 del mes próximo pasado se dice á este de la Gobernacion lo que sigue.=El encargado de S. M. en Montevideo participa à esta primera Secretaría que el Juez de lo civil é intestados de la república oriental de Uruguay ha publicado un edicto con fecha 7 de Marzo último, citando y emplazando à todas las personas que se crean con derecho á la sucesion del súbdito español D. Mas nuel Galo Larinaga, que murió abintestado en la mencionada república, para que en el término de seis meses contados desde la publicación del edicto, se presenten en aquel juzgado á fin de deducir sus derechos á la Hacienda. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado à V. S. à sin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, con el objeto de que llegue á noticia de los parientes ó herederos del difunto.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la preinserta Real órden. Palencia 13 de Mayo de 1852.=Miguel Dorda.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

	Reales vellon.			
Primeramente son cargo taron existentes en fin Idem ingresados en este	del mes anterior.			420937 17
Idem por los de portazg Idem por los de arbitrio Idem de Instruccion púb	os, pontazgos y baros establecidos	cajes.		13477 590 4
Idem de los recursos aut to, á saber:		r el déficit del pr	esupues-	
Por recargo del 6 p muebles, cultivo ; Por idem de idem a Por idem á la de co	, 41839 21 8285 16			
Por arbitrios estrao				258 24
		•		
i.e.	' Total carg	ors.vn	. The state of the	485388 14

	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 3.º Artículo 4.º Artículo 5.º	Son data 5149 rs. 33 mrs. vn. satisfectios por obligaciones del Consejo provincial.  Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.  Idem por Comisiones especiales.  Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.  Idem por contribuciones.  Idem por deudas exigibles de la provincia.	3483 33 916 749	1666 390	5149 33 390 916 749
Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 3.º Artículo 4.º Artículo 5.º Artículo 5.º	Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. Idem por las de Instruccion primaria. Idem por las de la Biblioteca. Idem por las del Museo. Idem por las de Academias y escuelas especiales. Idem por las de Sociedades económicas.	6899 29	333 23	7233 18
CAPITULO 3.º Articulo 1.º	Idem por obligaciones del Hospital de dementes de Valladolid	4316		4316

		à.		
			1	
*		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
				<u> </u>
Artículo 2.º				P. C. Section 1
Ide Artículo 3. °	m por las de la de Socorros ó Hospicio. Idempor las de la casa de expósitos	3478 8		- 3478 8
Antículo 4.º	Maternidad y sus hijuelas de . Idem por las de la Junta provincial de	4299 29		4299 29
	beneficencia	623		623
i				
CAPITULO 4. 0				
	Idem por obras públicas de nueva construccion.			
	Idem por las de conservacion y repa- racion de las existentes	300		300
CAPITULO 5. 0				
	Idem por correccion pública		•	
Fig. 4		34		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CAPITULO 6. 0	3			
,	Idem por los de conservacion y fomen- to de los montes	1333	53 18	1386 18
W.		2000		
		÷		
CAPITUIO 7. 9	Idem por los haberes de médicos di-			
	rectores de baños			
	Idem por los de impresion en la córte de los presupuestos municipales y de	e: :e•		
	beneficencia			
9.0	Idem por			
	Idem por			
SAC IV				
CAPITULO 8. 0			]	
L	Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
	Idem por los gastos de			
	ldem por los de			
CAPITULO 9: 6		₩ W.		
	Idem por gastos imprevistos á saber:		ļ.	
	por la conduccion de impresos de es- tractos de cuentas.		60	50
	por pagos de impresion de listas electo-			60
	rales.		1332 33	1332 33
	por	w w		
	H-38			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total data rs. vn			

## RÉSUMEN.

Importa el cargo.	•	•	•	•	٠		٠		485388	14	
Idem la data	٠		٠	•	٠	•	٠	٠	31484	3	
Existencia para el	! si	gui	ente	e m	es.	. r	s. ¢	'n.	453904	11	

De forma que importando el cargo 485388 rs. 14 mrs. y la data 31484 rs. 3 mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de 453904 rs. 11 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Palencia 30 de Abril de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales, Dionisio Villumbrales.—Está conferme.—El Interventor, Francisco de Huertas.—V.º B.º El G. I., Inguanzo.

#### Núm. 205.

El Juez de primera instancia de Frechilla, con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

Habiéndose acordado en la causa criminal que en este juzgado se sigue en averiguacion de los autores del robo egecutado la noche del 5 del actual, en la Iglesia de S. Miguel, de la villa de Villarramiel, de una Corona de la Virgen del Rosario, como de tres libras de plata, su sigura imperial, con varias estrellas en el cornisamiento superior, y en estas colocadas piedras de colores de bastante tamaño, concluse con cuatro arcos del mismo metal, y una crucecita chapeada por dentro de hierro; que se fije el competente anuncio en los Boletines oficiales de las provincias mas inmediatas, encargando á los Alcaldes de sus pueblos, que si en alguno de ellos se presentase alguna persona con dicha Corona, ó con algun fracmento de ella ó porcion de plata machucada que pueda sospecharse pertenecer á la misma, procedan á su detencion y remision á este juzgado con la seguridad é incomunicacion necesaria, espero se sirva V. S. disponer tenga lugar en el de la provincia de su cargo dando de ello aviso á este juzgado.

Lo que se inserta en este Periódico oficial encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el puntual cumplimiento de lo dispuesto en la
preinserta comunicación. Palencia 13 de Mayo de
1852 = Miguel Dorda.

Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas estancadas de la provincia de Palencia.

Vuelvo à recordar à los Ayuntamientos el puntual pago, dentro de este mes, del importe del actual trimestre de consumos, con el fin de evitarles los gastos de un apremio, que sobre ser odioso, lastima la opinion de los administradores del pais y sacrifica los intereses del mismo. La administracion

que siente hechar mano de este medio, ruega á los señores Presidentes y demas individuos de las corporaciones municipales, que sus disposiciones en la cobranza, sean tan activas como eficaces para conseguirla por completo é ingresarla en Tesorería, cual es de su deber, para el dia 26 á 28 del corriente á mas tardar: de no ser asi, sin mas aviso se procederá contra los omisos como dejo anunciado. Palencia 11 de Mayo de 1852. = Bernardo Secades.

## A'NUNCIO.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Villota del Duque; los aspirantes à esta plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, à la misma municipatidad; en inteligencia, de que su provision tendrá efecto al terminar el mes de insertarse este anuncio en el Boletin oficial. Palencia 10 de Mayo de 1852.

## PARTE NO OFICIAL.

En el monte que en término de la villa de Valderas pertenece al Exemo. Sr. Marqués de Astorga, se vende á precios moderados carbon, encinas enteras, tabla, y toda clase de piezas de la misma madera para el uso de labranzas, máquinas &c. Los que quieran surtirse de dichos efectos, acudirán á D. Matías Obejero, Administrador de dicho Sr. y vecino en la citada villa.

Se han estraviado ocho privilegios de juros, uno de 135,000 maravedises, otro de 28,900, otro de 102,000, otro de 194,829, y tres de 56,100 cada uno, situados en Alcabalas del Marquesado de Peñafiel, en cabeza de Pedro Juan Gaitan, y en las memorias y obras pías del Inquisidor Andrés Gaitan, fundadas en la parroquia de Tordesillas.

Se suplica à la persona en cuyo poder se encuentren todos ó algunos de los privilegios, se sirvan pasar aviso en Palencia, casa de Doña Joaquina Francos, calle de Gil de Fuentes, núm. 8, ó casa de D. Estevan Alisal, calle de la Virreina, núm. 4, cuyo favor se agradecerá.